

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam de oficina y riegos asfáltico profundo en los kilómetros 318,614 al 321,696 de la carretera Madrid a Francia, por Irún, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 277,659,51 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 8.339 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

La proposición presentada al primer concurso para la contratación de estas obras fué declarada inadmisibile por no ajustarse a las condiciones señaladas en el proyecto.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—
El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

S—1807

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado del tramo entre los kilómetros 311,080 al 313,7455 de la carretera de segundo orden de

San Isidro de Dueñas a Burgos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 991.526,07 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses y la fianza provisional de pesetas 29.746.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—
El Presidente, el Duque de Arión.

S—2183

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz hasta las trece horas del día 4, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 50 al 65 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.941,75 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.679 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2187

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz hasta las trece horas del día 4, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 72 al 81 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.941,13 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.469 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2188

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz hasta las trece horas del día 4, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 23 al 41 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 86.646,75 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.600 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina,

na, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2189

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Granada hasta las trece horas del día 4, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 379,100 al 384 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 110.220,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 3.307 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Granada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2190

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península,

hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 193,054 a 193,634 y 194,440 a 194,560 de la carretera de Valladolid a Santander y del tramo entre los puntos kilométricos 0,533 a 0,825 de la de Valladolid a Salamanca, travesía de Valladolid, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 348.958,65 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses, y la fianza provisional de 10.469 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras.

Los que no actúan en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2191

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Habiendo transcurrido el término de diez días hábiles, concedido en el anuncio previo publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 del mes de Noviembre próximo pasado, sin que se hayan formulado reclamaciones, y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de esta Excm. Diputación de 24 del propio mes, por el presente se efectúa el anuncio de subasta para la adjudicación del contrato de suministro de los artículos de consumo necesarios a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación para el ejercicio venidero de 1928, bajo las condiciones generales establecidas en el Pliego que a continuación se inserta:

Pliego de condiciones para la subasta de artículos de consumo con destino a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Diputación para el próximo ejercicio de 1928.

Primera. La duración del contrato

de suministro será de un año, que comenzará en 1.º de Enero de 1928 y terminará el día 31 de Diciembre del propio año, tiempo de vigencia del ejercicio económico venidero de 1928.

Segunda. La subasta será pública y tendrá lugar en los salones de la excelentísima Comisión provincial el día siguiente al en que trascurren veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, ante el Tribunal designado al efecto, cuyo plazo de veinte días comenzará a contarse desde el siguiente a dicha publicación, ante Notario público, bajo la presidencia del de la Corporación, con asistencia del Diputado D. Tomás López Carbonero, nombrado al efecto, estando designado para el bastanteo de poderes los señores Diputados Letrados D. Luis López Zayas y D. José Figueruela Fuensalida; advirtiéndose que no podrán tomar parte en dicha subasta ni ser licitadores los que se encuentren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones o incapacidades que determina el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Tercera. El tipo o precio de la subasta será el del importe total de cada uno de los lotes que se detallan a continuación, y la cantidad de artículos a suministrar, la que en los mismos se mencionan; sin embargo, siendo la cantidad de cada especie establecida a base de un cálculo aproximado, podrá ser aquella aumentada o disminuida a juicio de la Diputación, según las exigencias posteriores y con sujeción a los precios señalados o a los que se adjudiquen al rematante en su día.

Cuarta. La licitación tendrá lugar por medio de proposiciones que serán presentadas, dentro del plazo y condiciones que más abajo se expresan, en pliegos cerrados, a satisfacción del presentador y con arreglo al modelo que se inserta, debiendo acompañarse a todo pliego de proposición, por separado, la cédula personal del proponente y resguardo justificativo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta que, en este caso, lo constituye el importe total de cada lote de los que más abajo se insertan, en efectivo metálico o en valores y signos de crédito de los expresados en el artículo 10 del Reglamento de contratación referido.

Quinta. El plazo para la presentación de los pliegos de proposición empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y terminará el día anterior en que tendrá lugar el acto de la subasta, y podrán ser presentados los pliegos todos los días laborables del indicado plazo, dentro de las horas de nueve a trece, en el Negociado de Gobernación y en el local de la Secretaría de esta Corporación, en las condiciones que prescriben los párrafos segundo y tercero y concordantes del artículo 15 del expresado Reglamento de Contratación de Obras y Servicios.

Sexta. Una vez admitido un pliego de proposición no podrá retirarse por los interesados, pero el po-

drán presentar otros los mismos licitadores, sin que sea para ello necesario acompañar nuevo resguardo, bastando el presentado con la primera proposición si fuere al mismo lote.

Séptima. Tanto el acto de la subasta como los preliminares y sucesivos se celebrarán con arreglo a los preceptos del artículo 119 y párrafo séptimo del 125 del vigente Estatuto provincial, los preceptos concordantes del Estatuto municipal y el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios, tanto provinciales como municipales. Y en el acto de la subasta será adjudicado cada lote a la proposición más ventajosa entre las presentadas, con arreglo a las condiciones de este anuncio, y caso de que al abrirse los pliegos resultaren dos o más propuestas iguales para cada uno, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana entre los proponentes de ellas, por espacio de quince minutos, y de seguir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del lote o lotes.

Octava. Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante o apoderado, con poder declarado bastante por los Letrados designados con dicho objeto por la Comisión provincial en sesión de 24 de Noviembre último, D. Luis López Zayas y D. José Figueroa Fuensalida. Siendo de cuenta de los interesados o licitadores el abono de estos honorarios, así como de los adjudicatarios en su caso, el de los gastos de los anun-

cios en los periódicos oficiales y honorarios del Notario autorizante por el concepto de actas, escritura y todos aquellos que por éste u otros conceptos se causen con motivo de la subasta y de su publicación, los que serán prorrateados entre los adjudicatarios de los distintos lotes, en proporción a su cuantía.

Novena. Una vez que sea adjudicado el servicio provisionalmente al interesado o interesados, están obligados a elevar, dentro de los plazos y términos que señala el Reglamento citado, el depósito provisional a definitivo en la cuantía del 10 por 100 del precio del remate, en valores y signos de crédito de los que expresa el mencionado artículo 10, y de concurrir en su día al otorgamiento de la oportuna escritura, sin que puedan entrar en el cumplimiento y realización del servicio hasta que hayan cumplido los trámites anteriores y los que el Reglamento precitado determina.

Décima. Las proposiciones se ajustarán en su redacción al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ... (generales que obste), lo que acredita con la cédula personal corriente, que acompaña, enterado del anuncio para la celebración de la subasta y pliego de condiciones que le sirve de base para la adjudicación del suministro de artículos de consumo necesarios a los establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación por el ejercicio venidero de 1928, aceptando unas y otras en todas sus partes, se compromete a realizar el

suministro de ... (tal lote) (el lote a que se haga la propuesta se expresará con claridad), en la cantidad de ... pesetas (con letra y guarrismo) por unidad, a cuyo efecto, para tomar parte en ella, acompaña, por separado, resguardo justificativo del depósito provisional prevenido del 5 por 100 del importe total del lote o lotes en ... (se expresará la clase de valores o signos de crédito en que consisten).

(Fecha y firma del proponente.)
Décimaprimerá. Este pliego de condiciones económicas que sirve de base para el contrato estará de manifiesto todos los días hábiles, de nueve a trece de los mismos, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial, a disposición de los que deseen conocerlos, y en el Negociado de Gobernación, de los veinte que constituyen el plazo para la presentación de pliegos.

Décimasegunda. Este contrato se celebra a riesgo y ventura, sin que por ningún concepto pueda el rematante o rematantes pedir variación alguna en los precios por aumento de los mismos en el mercado ni por otros conceptos.

Décimatercera. El importe de esta subasta viene representado por la suma total del valor de los artículos de cada lote, considerado parcialmente de forma que un mismo licitador podrá hacer proposiciones a uno o varios lotes, especificándoles en la propuesta o propuestas y acompañando el resguardo de depósito correspondiente al 5 por 100 de la cantidad total que arroje la suma del importe parcial de todos ellos.

Décimacuarta relación y distribución en lotes y precios de cada uno de los artículos de consumo necesarios a los Establecimientos benéficos.

Número de orden.	CLASE DE ARTICULO	CANTIDAD CALCULADA POR AÑO Kilos.	PRECIO POR UNIDAD Pesetas.	EMPORTE TOTAL Pesetas.
LOTE NÚMERO 1				
1	Harina de primera.....	171.000	0,70	119.700,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 2				
1	Carne de vaca, limpia, sin hueso.....	40.000	4,50	180.000,00
2	Idem de carnero, limpia, sin hueso.....	500	4,00	2.000,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 3				
1	Tocino añejo.....	3.050	2,50	7.625,00
2	Manteca en rama.....	525	3,25	1.706,25
3	Idem derretida.....	25	2,40	60,00
4	Jamón añejo, limpio, sin hueso, de la provincia.....	500	17,00	8.500,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 4				
1	Huevos.....	6.000	5,50	33.000,00
2	Gallinas vivas.....	100	5,00	500,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 5				
1	Garbanzos finos, de cochura de 50 a 55 granos en 30 gramos.....	16.000	0,90	14.400,00
2	Judías Padrón, largas.....	7.100	1,00	7.100,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 6				
1	Arroz fino, blanco.....	10.000	0,75	7.500,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 7				
1	Fideos.....	4.000	0,73	3.120,00
2	Pasta para sopa.....	300	0,95	285,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 8				
1	Pimiento molido.....	200	3,00	600,00
2	Pimienta y demás especias.....	50	9,50	475,00
3	Azafrán, puro.....	5	300,00	1.500,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 9				
1	Sal en grano.....	6.400	0,15	960,00
2	Sal molida.....	3.260	0,18	586,80
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 10				
1	Bacalao, Labrador.....	4.700	1,30	6.110,00
				<i>Suma total.....</i>
LOTE NÚM. 11				
1	Higos de costal.....	5.500	1,00	5.500,00
2	Nueces, buen tamaño y calidad (millar).....	550 millares	8,00 millar.	4.400,00
3	Pasas racimales.....	3.500	1,20	4.200,00
				<i>Suma total.....</i>

Número de orden.	CLASE DE ARTICULO	CANTIDAD CALCULADA POR AÑO Kilos.	PRECIO POR UNIDAD Pesetas.	IMPORTE TOTAL Pesetas.
	LOTE NÚM. 12			
1	Almidón inglés.....	117	2,00	234,00
			Suma total.....	234,00
	LOTE NÚM. 13			
1	Queso de oveja.....	2.300	4,00	9.200,00
			Suma total.....	9.200,00
	LOTE NÚM. 14			
1	Azúcar plúe.....	10.000	1,80	18.000,00
2	Idem molida.....	3.000	1,50	4.500,00
			Suma total.....	20.000,00
	LOTE NÚM. 15			
1	Café tostado, en grano, Caracolílo y Puerto Rico, clase buena.....	3.500	10,00	35.000,00
			Suma total.....	35.000,00
	LOTE NÚM. 16			
1	Chocolate.....	2.500	3,50	8.750,00
2	Canela en rama.....	4	11,00	44,00
			Suma total.....	8.794,00
	LOTE NÚM. 17			
1	Harina lacteada (Nestlé).....	1.000 botes	2,25 bote.	2.250,00
			Suma total.....	2.250,00
	LOTE NÚM. 18			
1	Leche de vaca y cabra.....	130.000	0,65	84.500,00
			Suma total.....	84.500,00
	LOTE NÚM. 19			
1	Alcohol vínico o industrial étílico.....	1.114	2,50 litro.	2.785,00
2	Idem desnaturalizado.....	750	1,25	937,50
4	Vino blanco, añejo.....	12.000	0,55	6.600,00
	Vinagre de uva.....	3.100	0,50	1.550,00
			Suma total.....	11.872,50
	LOTE NÚM. 20			
1	Aceite de oliva (sin derechos de consumo).....	9.000	2,00	18.000,00
2	Jabón verde (primera).....	3.000	1,32	3.960,00
			Suma total.....	21.960,00
	LOTE NÚM. 21			
1	Patatas.....	175.000	0,23	40.250,00
			Suma total.....	40.250,00
	LOTE NÚM. 22			
1	Verduras y hortalizas.....	45.000	0,15	6.750,00
			Suma total.....	6.750,00
	LOTE NÚM. 23			
1	Cebollas.....	6.020	0,15	903,00
2	Ajos (ristra).....	350 ristras	1,00 ristra.	350,00
			Suma total.....	1.253,00
	LOTE NÚM. 24			
1	Pescada blanca.....	3.750	1,95	7.312,50
2	Boquerones.....	1.600	1,45	2.320,00
			Suma total.....	9.632,50

Número de orden.	CLASE DE ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		— — — LÍROS.	— — — Pesetas.	TOTAL — — — Pesetas.
LOTE NÚM. 25				
1	Carbón de hulla.....	60.240	0,13	7.831,20
2	Idem antracita	144.000	0,13	18.720,00
			<i>Suma total.....</i>	26.551,20
LOTE NÚM. 26				
1	Carbón vegetal	10.000	0,25	2.500,00
			<i>Suma total.....</i>	2.500,00
LOTE NÚM. 27				
1	Leña de olivo.....	96.000	0,06	5.760,00
			<i>Suma total.....</i>	5.760,00
LOTE NÚM. 28				
1	Sosa cáustica, en barricas.....	1.825	1,05	1.916,25
2	Aceite de orujo.....	1.500	1,50	2.250,00
3	Sosa Solvay	1.250	0,32	400,00
4	Cloruro de cal, en barriles.....	500	0,50	250,00
			<i>Suma total.....</i>	4.816,25
LOTE NÚM. 29				
1	Leche condensada, marcas "La Lechera" o "El Niño", en botes	1.000 botes.	1,60 bote	1.600,00
			<i>Suma total.....</i>	1.600,00

Décimaquinta. Todos los artículos que son objeto de suministro y base de esta subasta habrán de reunir, precisamente las condiciones que se detallan en sus relaciones, y los postores y proponentes, en sus ofertas y proposiciones, deberán especificar la calidad del artículo, procedencia y nombre comercial, en los casos que lo tuviere.

Décimasexta. El suministro se hará a virtud del pedido que hagan los Administradores de los respectivos Establecimientos benéficos, por papeletas en las que se expresarán las bases, cantidad de cada uno de los artículos y el día y hora en que han de ser entregados y puestos en el Establecimiento de donde proceda el pedido, de cuenta, cargo y riesgo del contratista.

Décimaséptima. La entrega se hará en la Dirección respectiva, ante el señor Diputado Visitador o Ponente del mismo, o persona en quien delegue, Director, Secretario, Contador y Jefe Superior, con sujeción al Reglamento de Beneficencia, haciéndose constar su recibo en la papeleta de pedidos, que conservará el rematante. Un duplicado de dicha papeleta, autorizado como aquella por los antedichos funcionarios, quedará en poder del Administrador, como justificante para el certificado y relación valorada que remitirá, en su día, a la Corporación provincial.

Décimaoctava. Los pagos se verificarán por mensualidades vencidas del importe de todos aquellos artículos que se suministren durante el mes correspondiente, a cuyo efecto, en los cinco primeros días de los siguientes, los Administradores remitirán

a la Corporación certificado y relación valorada de los mismos, y cuyos documentos, una vez aprobados por ésta, se remitirán a la Intervención y Ordenación de pagos para su abono a los interesados, con los descuentos prevenidos por el Estado, que serán de cuenta de los abastecedores.

Décimanovena. Si transcurriesen tres meses desde la aprobación de dichas cuentas de suministros sin que hubieren sido satisfechos sus importes el contratista sólo tendrá derecho a la rescisión del contrato por los procedimientos determinados en la legislación concordante, sin que pueda reclamar intereses ni indemnización alguna, correspondiendo a la Corporación declarar si ha de quedar en suspenso el contrato desde la fecha de aquella petición, o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión sea definitivamente resuelta, cuya declaración hará ejecutiva, sin que en su contra pueda interponerse recurso alguno.

Vigésima. En todos los incidentes y cuantos afecten al cumplimiento e interpretación de este contrato se dará cuenta a la Corporación en funciones, ante la cual podrá recurrir también el contratista, determinándose por aquella la resolución que corresponda.

Vigésimaprimer. Si al hacerse la entrega de los artículos se estimará no ser de recibo alguno, o todos los presentados, se desecharán en el acto, requiriéndose al contratista, bien por el Diputado Ponente, bien por el Administrador en ausencia de aquél, para que, seguidamente, presente otros artículos de buena calidad, bajo aper-

cibimiento de que, transcurrido el término que prudencialmente se le señale, según la necesidad del artículo, sin verificarlo, se procederá a su compra directamente por el Administrador, con la intervención del señor Diputado Ponente.

Vigésimasegunda. Igualmente ocurrirá cuando en los días y horas señalados no fueran entregados los géneros y artículos reclamados, cuyas compras se harán, en ambos casos, por cuenta del contratista, con cargo a la fianza prestada, o de las cantidades certificadas que tenga aprobadas a su favor y no recibidas, cuyo fin facilitará la Caja Provincial, con cargo a uno y otro concepto, la cantidad que sea necesaria para la adquisición de dichos artículos.

Vigésimatercera. También podrá ser requerido el contratista para que facilite esas cantidades, y en caso de verificarlo, no será necesario recurrir a ninguno de los medios expresados.

Vigésimacuarta. Si se considerase que por cualquier hecho el contratista faltó a lo estipulado en el contrato con daño para los servicios subastados, además de los derechos de la Diputación a declararlo rescindido, podrá imponer multas al rematante o rematantes desde 50 a 500 pesetas, exigiéndoles las responsabilidades correspondientes e incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se halle de compeler al contratista a cumplir sus obligaciones o a que resarza los perjuicios que cause.

Vigésimaquinta. En caso de reincidencia en la comisión de faltas que hubieren sido castigadas referentes a

las entregas y calidad de los artículos, se impondrá a los infractores una multa de 200 a 500 pesetas a juicio de la Comisión Permanente, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiere incurrido con arreglo a las cláusulas de este pliego de condiciones.

Lo que se hace público en esta periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido y para conocimiento de aquellas personas a las que pudiese interesar.

Granada, 1.º de Diciembre de 1927.
El Secretario, J. Torres Calleja. —
El Presidente, Mariano F. Sánchez Puerta.

S-2169

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLA DE LENA

Bases para concurso de ejecución de obras municipales con pago diferido y aportación de fondos para realización de otras.

Don Enrique García-Tuñón y González-Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pola de Lena.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 del corriente, se abre concurso para la ejecución de obras de reformas urbanas con pago diferido y aportación de fondos para obras públicas municipales que realizará directamente el Ayuntamiento, por el plazo, en la forma y con las bases que a continuación se detallan. Se hace constar, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, que publicados los edictos correspondientes, no se ha interpuesto reclamación alguna.

Igualmente se hace constar que teniendo en cuenta los artículos 220 y 545 del Estatuto municipal, en lo que afecta al referéndum, se ha prescindido de éste por haberse dado exacto cumplimiento a los Reales decretos de 18 de Junio de 1924 y 25 de Septiembre del mismo año, sin haberse producido reclamación.

Bases.

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras y suministro de fondos que se detallan en la base segunda.

Los proyectos de alcantarillado y distribución de aguas en la villa han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento e incluidos en el presupuesto extraordinario sancionado definitivamente por la Corporación en sesión de 27 de Agosto último. El de abastecimiento de aguas a los pueblos de Muñón Fondero, La Barraca, La Vega y Villallana están también estudiados ya y aprobados, figurando en el mismo presupuesto, y el resto de las obras serán ejecutadas por administración.

Segunda. Los conceptos a que el presente concurso se refiere son los siguientes:

Alcantarillado de Lena por un presupuesto total de 125.000 pesetas.

Distribución de aguas a domicilio, también en Lena, por un presupuesto total de 125.000 pesetas.

Abastecimiento de aguas a los pueblos de Muñón Fondero, La Barraca, La Vega y Villallana, por un presupuesto de 65.000 pesetas.

Aportación de 50.000 pesetas para subvencionar al Estado con el 21 por 100 para la construcción de un Grupo escolar en la villa.

Aportación de 30.000 pesetas para ampliación del Cementerio de la villa.

Aportación de 25.000 pesetas para creación de un hospitalillo, con subvención provincial, o en otro caso. Casa de Socorro.

Aportación de 80.000 pesetas para subvencionar la construcción de caminos vecinales.

Total de obras y aportaciones pesetas 500.000.

Aportación condicional para posibles aumentos de las obras proyectadas, 50.000 pesetas.

El presupuesto parcial de cada obra forma parte integrante del respectivo proyecto, constituyendo otras tantas partidas del presupuesto extraordinario, y la cantidad total que por todos conceptos deberá invertir el adjudicatario no excederá de pesetas 550.000.

Tercera. La realización de las tres primeras obras y la aportación de los fondos para los restantes proyectos objeto del concurso se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición y, por lo tanto, no lleve aneja la obligación de ejecutar las obras con pago diferido y la obligación de suministrar el capital necesario para los fines detallados en la base anterior.

Cuarta. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones o títulos de clase alguna, representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

Quinta. Durante el plazo de ejecución de las obras el técnico municipal certificará mensualmente las obras ejecutadas y el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres, los intereses que correspondan por este concepto y por los fondos suministrados, según la base segunda, más la comisión, todo lo cual es también objeto del concurso. Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 550.000 pesetas, fijadas en la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres, contando que ha de pagar un interés no mayor del 6 por 100 y lo que por comisión y gastos resulte del concurso.

Se ha de amortizar totalmente la deuda en cincuenta años como máximo, reservándose el Ayuntamiento el derecho de amortizarla totalmente en cualquier momento y el de entregar anualmente mayores cantidades que las que obligatoriamente le correspondan, con el fin de amorrar el plazo de amortización total.

Sexta. En garantía de la opera-

ción y para asegurar el reintegro del capital que invierta el adjudicatario, y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece:

La general de los ingresos del presupuesto y los especiales siguientes: 10 por 100 de la recaudación arca del impuesto de Consumos, mientras subsista, y caso de suprimirse, la imposición que como sustitutivo se ha de crear necesariamente sobre carnes y bebidas.

Y finalmente, sujeta también a estas responsabilidades los arbitrios que a la implantación del servicio se crea sobre servicio de agua a domicilio, acometidas al alcantarillado y cementerio.

Séptima. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes a en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases primera y segunda.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo que quedarán terminadas y garantía de ejecución en este plazo, que no podrá exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Comisión y gastos que, en conjunto, no excederá del 1 por 100, y que el Ayuntamiento deberá abonar junto con los intereses al adjudicatario.

d) Garantías que exige el concursante, que podrán ser tomadas toda o parte de las ofrecidas en la base sexta, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las ofrecidas en la base sexta con respecto a las mismas y en caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que el concursante estime que deban consignarse en la adjudicación del concurso.

Octava. A las doce del día siguiente al en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía o en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados al efecto, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados si asisten al acto y de Notario que levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

Novena. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.

Décima. Los concursantes deberán constituir para presentar proposición en la Caja general de Depósitos o en la Municipal un depósito provisional

de 27,500 pesetas. Adjudicado que sea el concurso, se devolverán todos los depósitos, menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcance y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del débito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

Undécima. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente al de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan, según las precedentes bases.

Dodécima. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones del vigente Código del Trabajo.

Décimatercera. En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Pola de Lena, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, Fernando de la Guerra.—El Alcalde, Enrique Muñoz.
S—2170

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Illar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 941 habitantes; vacante el 15 de Noviembre de 1927, por defunción.

Almería, 29 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Riquero.
P—1982

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose presentado en esta Sección una instancia suscrita por D. Ramiro Hortet Cistère, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Barcelona, desde el 1.º de Junio a 1.º de Agosto, o sea, durante los meses de Junio y Julio del corriente año, en la que solicita la devolución de la fianza que constituyó para solventar las responsabilidades de aquel cargo, se hace público, con el fin de que los Maestros que sirvan

o han servido Escuelas en este partido, durante el tiempo de la habilitación del Sr. Hortet, puedan manifestar si tienen alguna reclamación contra la gestión del mismo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Barcelona, 29 de Noviembre de 1927. El Jefe de la Sección, José Velasco.
P—1975

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada número 3, para Maestro; 705.901 habitantes; vacante el 9 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 37, para Maestra; 705.901; vacante el 26 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.
P—1984

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villafrauel, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 62 habitantes; vacante el 25 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Palencia, 3 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.
P—1989

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Entrambasostas, Ayuntamiento de Luena; Escuela de niños para Maestro; 648 habitantes; vacante el 21 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Laredo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 4.885 habitantes; vacante el 21 de Noviembre de 1927, por fallecimiento.

Santander, 28 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.
P—1979

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bretún, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 267 habi-

tantés; vacante el 5 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Golmayo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 194 habitantes; vacante el 23 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Soria, 5 de Diciembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo García.
P—2000

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En la GACETA DE MADRID del día 29 del pasado aparece el anuncio de varias Escuelas vacantes en esta provincia, figurando, entre ellas, la de Belver de los Montes, unitaria para Maestra, de 1.305 habitantes, vacante por defunción, con fecha 18 de Octubre de 1927, y en dicha GACETA aparece esta última fecha equivocada.

Benavente, Dirección de graduada, de nueva creación para Maestra, de 5.821 habitantes, de fecha 5 Octubre de 1927, y en la GACETA no aparece que es para Maestra.

Entre las erratas también aparece "Telilla", que debe entenderse "Tollilla".

Lo que se publica para conocimiento de cuantos pretendan aspirar a las plazas mencionadas.

Zamora, 3 de Diciembre de 1927. El Jefe de la Sección, A. Remón.
P—2001

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE ALAVA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en sesión de 17 de Junio último, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública en la línea de Cenicero a Laguardia, a D. Francisco Irazu y García de Jalón, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Vitoria, 21 de Noviembre de 1927. El Secretario, Juan Gómez.
P—2008

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros, equipajes y correspondencia pública entre Lloret de Mar y la estación férrea de Blanes, a D. Jaime Cluró Rojas, de conformidad con las disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Gerona, 5 de Diciembre de 1927.
El Secretario, José Castellón.

P—2005

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros, equipajes y correspondencia pública entre La Escala y Figueras a la Sociedad anónima Ribot, Font y Artigas, de conformidad con las disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Gerona, 5 de Diciembre de 1927.
El Secretario, José Castellón.

P—2006

AGENCIA EJECUTIVA DE ROQUETAS

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña María Cinta Besalduch Albares por sus débitos, en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, en la partida de la "Torta", olivos, secano o cereales, maleza e improductivo; de extensión cinco hectáreas, 51 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, José Rodríguez; al Este, Francisco Turón; al Sur, José Fores, y al Oeste, Juan Royo.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor, y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 30 de Noviembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Jacinto Andrés Marro por sus débitos, en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al

embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, en la partida de "Pandorga", de olivos; y de extensión 86 áreas y 73 centiáreas; linda: al Norte, viuda de Juan Boufill; al Este, Mercedes Lovera; al Sur, viuda de Juan Gisbert, y al Oeste, viuda de Juan Boufill.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor, y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 30 de Noviembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Diego Amigo de Ibero por sus débitos, en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, en la partida de "Pandorga", de algarrobos y olivos, e improductivo; de extensión cuatro hectáreas, 89 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte, viuda de Juan Cahot; al Este, Mariano Cárcelos; al Sur, Juan Gil, y al Oeste, viuda de Antonio Grau.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor, y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 30 de Noviembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Manuel Bayerrí Marro por sus débitos, en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, en la partida de "Coves deu Cañiza", de olivos, e improductivo; de extensión 96 áreas y 58 centiáreas; linda: al Norte, Barranco de Jesús; al Este, Francisco Vidal; al Sur, Juan Araza, y al Oeste, José Roe.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor, y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 30 de Noviembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Bautista Borrás Barceló por sus débitos, en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, en la partida de "Barranch de Lladó", de algarrobos y olivos, e improductivo; de extensión una hectárea, 47 áreas y 83 centiáreas; linda: al Norte, José Piñol; al Este, Tomás Andréu; al Sur, Tomás Boufill, y al Oeste, Francisco Subirats.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor, y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 30 de Noviembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

P—1978

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCIÓN DE INTENDENCIA. — NEGOCIADO DE AJUSTES

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Sres. Oficiales que pertenecieron al Regimiento de Infantería de América, núm. 14, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (D. O. núm. 169) e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos, haciéndoles presente que, contra dicho acuerdo, pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE del crédito — Pesetas	NUMERO de la relación en que fueron incluidos
Capitán	D. Veremundo Alvarez Vergara	715,15	12.770
Idem	Andrés Juez Gil	2.008,40	
Idem	Juan Cordero Paz	594,70	
Capellán	Juan Ribas Torres	1.783,35	
Segundo Teniente	Santiago González García	194,15	
Idem	Benigno Moral Arenas	589,00	
Idem	Salvador Larrín Olondriz	121,40	
Idem	Francisco Aguado Gutiérrez	554,25	
Idem	Manuel Muñoz Marín	674,25	
Idem	Joaquín Fraile Sánchez	1.340,80	
Idem	Ciriaco Domínguez Briz	1.075,96	
Idem	Antonio Fructuoso Alvarez	407,70	

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los individuos de tropa que pertenecieron al disuelto Regimiento de Caballería del Rey, núm. 1, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (D. O. núm. 169) e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos, haciéndoles presente que, contra dicho acuerdo, pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE del crédito — Pesetas	NUMERO de la relación en que fueron incluidos
Soldado	Serafin Papiol Porras	40,35	12.805
Idem	Manuel Zagama Martín	100,00	
Idem	Juan Sánchez Fernández	60,00	

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—El Intendente general, Cayetano Termens.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

CAJA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO

RELACION de las operaciones realizadas por esta Institución durante los meses de Octubre y Noviembre de 1927, en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 1 de Junio de 1926 y el artículo 21 del Reglamento de la misma.

	<i>Pesetas nominales.</i>
Compras:	
Adquirido en la Bolsa de Madrid en títulos 4 por 100 interior de 1919.....	3.437.000,00

RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS

		<i>Pesetas efectivas.</i>
Ingresos:		
Recibido por asignación fija, segundo trimestre de 1927	1.250.000,00	
Idem por 0,1 sobre el impuesto de pagos al Estado correspondientes a Julio, Agosto y Septiembre de 1926.....	12.876,45	
Idem por cupones de que carecían los títulos adquiridos.....	3.968,00	
		<u>1.266.844,45</u>
Pagos:		
Líquido satisfecho en las operaciones de compras de valores.....		2.437.852,75

Madrid, 1 de Diciembre de 1927.—El Vocal-Secretario, Ignacio de Arrolaga.—V.º B.º: El Presidente, Julio Urbina y Ceballos Escalera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Cipriano Fernández de Angulo y Semprún.....	Jefe de Administración de tercera clase, Delegado del Gobierno en Gran Canaria	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Las Palmas	»
Francisco J. de Palacios y Ortiz de Bustamante	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Guipúzcoa	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Avila.....	»
Luis Aparici Simarro.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	»	Fallecido.
Eugenio María Enrique Castillejo y de Ugalde	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Soria.....	»	Fallecido.
Gregorio Ponzoa Rebagliato.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Vizcaya	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Guipúzcoa.....	»
José María Armendáriz y Ortiz...	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Avila.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	»
Fidel Melgares Pérez del Castillo..	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Artículo 4.º
Juan José López-Dóriga y Sañudo.	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Santander	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Santander	Artículo 4.º
Avelino Fernández de la Posa....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	»	Fallecido.
Francisco Arránz Mínguez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Artículo 4.º
Eduardo Sánchez Boldán.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Artículo 4.º
Santiago Latorre Grau.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Barcelona.....	Artículo 4.º
Angel García Retortillo	Excedente	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Artículo 41.
Julio Ramos Alfageme	Oficial de primera clase en el Gobierno de Lugo	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Lugo.	Artículo 4.º
Julio César Patiño y Dato.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Teruel.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Teruel	Artículo 4.º
Francisco Luna González.....	Oficial de primera clase en el Ministerio	»	Fallecido.

N O M B R E S	DESTINOS		OBSERVACIONES
	QUE DESSEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACOORDADA	
D. Hermenegildo Pérez Prieto.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Madrid.....	Oficial de primera clase en el Ministerio	
Juan Salas Alcoba.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Oficial de primera clase en el Ministerio	Artículo 4.º, apartado E-b).
Francisco Muñoz Gombau.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Oficial de primera clase en el Ministerio	Artículo 4.º, apartado E-a).
Juan Álvarez Castilla.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Granada	Oficial de primera clase en el Gobierno de Granada	Artículo 4.º, apartado E-b).
Rufo Ruiz Durán	Excedente	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Gerona	Artículo 41.
Andrés Benítez Osés.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Valladolid	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Valladolid	Artículo 4.º, apartado E-a).
Aniano González López	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Valencia	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Valencia.....	Artículo 4.º, apartado E-b).
Manuel Gómez Luengo.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Navarra.....	Excedente	Artículo 41.
D.ª María Modesta Mateos y Mateos..	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Ciudad Real....	Excedente	Artículo 42.
D. Ramón Lapeira Olavarría	Excedente	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Madrid	Artículo 41.
Teodoro Clemente Merodio.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Soria	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Guadalajara....	
Antonio Barrera Olivera	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Valladolid	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Soria	
D.ª Carmen Navas Galindo	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Guadalajara....	Excedente	Artículo 41.
D. Julián Blázquez Hernández	Opositor aprobado en expectación de destino	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Badajóz.....	Artículo 5.º

Madrid, 6 de Noviembre de 1927.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — CORREOS

RELACION de los candidatos comprendidos en todas las categorías que determina la Real orden de convocatoria para el concurso-oposición al servicio de Correos, como encargado de Estafetas unipersonales, aprobados en los exámenes para la provisión de las mismas, con expresión de las que les han sido adjudicadas.

	NOMBRE Y APELLIDOS	OFICINAS
Licenciado (E.)	D. Eusebio Mendaza Casal	Santa Cruz de Campezo (Alava).
Licenciado (E.)	José Ocaña López	Eliche de la Sierra (Albacete).
Licenciado (E.)	Manuel Jámba Sánchez	Munera (Albacete).
Licenciado (E.)	José García Bonavente	Muchamiel (Alicante).
Particular	Pelayo S. Martín Pérez	Fontiveros (Avila).
Retirado	Alfredo Capaceta Morales	Pedro Bernardo (Avila).
Retirado	Eloy Gabás Larequi	Villafranca de la Sierra (Avila).
Retirado	Higinio Gárate Cárcamo	Villa Carlos (Balears).
Licenciado (E.)	José María Benito Esteban	Cornellá de Llobregat (Barcelona).
Licenciado (E.)	Felipe Portillo Gómez Platero	San Celoni (Barcelona).
Cartero	César Arce González	Oña (Burgos).
Licenciado (E.)	Ricardo Martínez Nebreda	Quintanar de la Sierra (Burgos).
Cartero	Elias Alcalde García	Sencillo (Burgos).
Jubilado	Jesús Periañez Camerón	Aldeanueva del Camino (Cáceres).
Particular	Luis de la Calle Santofimia	Serantes (Coruña).
Licenciado (E.)	Juan M. Valbuena López	Mota del Cuervo (Cuenca).
Cartero	David Pagés Miguel	Cadaqués (Gerona).
Cartero	Ildefonso Tejedor Colado	Alcolea del Pinar (Guadalajara).
Retirado	Benito Espejo Eliche	Checa (Guadalajara).
Particular	Teodoro Merino Marchamalo	Humanes de Mohernando (Guadalajara).
Jubilado	Antolín López Badio	Mondéjar (Guadalajara).
Licenciado (E.)	Antonio Córcoles Ruiz	Begíjar (Jaén).
Cartero	Isidoro Alvarez Fonseca	Navas de San Juan (Jaén).
Licenciado (E.)	Juan J. Rueda Medina	Siles (Jaén).
Licenciado (E.)	José San Agustín Fero padre	Agramunt (Lérida).
Particular	Arturo Borrego Molina	Orgañá (Lérida).
Licenciado (E.)	Salvador Alzamora Pérez	Collado (Villalba-Madrid).
Jubilado	Justo Alhambra y Peña	Pinto (Madrid).
Retirado	Felipe González Barutell y Vallarino	Pozuelo (Madrid).
Licenciado (E.)	Andrés Alfagame Calleja	Valdemoro (Madrid).
Cartero	Francisco Sánchez Jiménez	Mondá (Málaga).
Cartero	Pedro Espinosa Merchán	Tolox (Málaga).
Cartero	Francisco Escámez Marín	Ceuti (Murcia).
Licenciado (E.)	Francisco Mondéjar Orbe gozo	Grandas de Salinas (Oviedo).
Licenciado (E.)	Julián Pastor Lázaro	Luanco (Oviedo).
Particular	Marcelino Albacete Oñate	Pajares (Oviedo).
Particular	Pedro Andrés Riengo	Soto de Luña (Oviedo).
Particular	Emilio de la Calle y Ramírez-Arellano	Turón (Oviedo).
Licenciado (E.)	Eduardo García Fernández	Treviás (Oviedo).
Retirado	Telesforo Velasco Pérez	Cevico de la Torre (Palencia).
Retirado	Sabino Alvaro y Rodríguez	Castromocho (Palencia).
Cartero	Serafin Cepeda y Ruiz Fernández	Torquemada (Palencia).
Particular	Federico Sánchez Tejero	Alcolea del Río (Sevilla).
Retirado	José González Fernández	Camas (Sevilla).
Retirado	Francisco Arredondo Mahy	Castillo de las Guardas (Sevilla).
Particular	Eduardo Montaña Corrales	Gilena (Sevilla).
Particular	Juan Casado Romero	La Luisiana (Sevilla).
Retirado	Mamerto Sánchez Tüñez	Olivares (Sevilla).
Particular	Enrique Pereira Galván	Real de la Jara (Sevilla).
Licenciado (E.)	Juan Tolosá García	La Cenia (Tarragona).
Licenciado (E.)	Carlos Villarroya Masip	Santa Bárbara (Tarragona).
Licenciado (E.)	Francisco Pino Vallverdú	Torredembarra (Tarragona).
Cartero	Antonio Mezquita Monfil	Cantavieja (Teruel).
Licenciado (E.)	Arsenio Piqueras Cañete	Manzanera (Teruel).
Cartero	Agustín Gascón Gracia	Muniesa (Teruel).
Retirado	Alejandro González Pascual	Santa Eulalia (Teruel).
Licenciado (E.)	Marcos Vázquez Morales	Santa Cruz de Retamar (Toledo).
Licenciado (E.)	Benito Molina Vadillo	Santa Olaya (Toledo).
Licenciado (E.)	Vicente Pérez Buldrás	Aldaya-Alcañas (Valencia).
Retirado	Pedro Navarro Martínez	Navarrés (Valencia).
Retirado	Gerardo Rodríguez Prieto	Corrales (Zaragoza).

	NOMBRE Y APELLIDOS	OFICINAS
Licenciado (E).....	D. Amós Baena Manrique.....	Fuentelapeña (Zamora).
Cartero	Ignacio Rodríguez Gullón.....	Mombuey (Zamora).
Particular	José María Saldaña Pino.....	Tábara (Zamora).

Candidatos que no tienen derecho a cubrir las plazas para las que se presentaron, pero que por haber sido aprobados y existir Estafetas vacantes, han solicitado y les han sido adjudicadas las que se citan, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de convocatoria.

	NOMBRE Y APELLIDOS	OFICINAS
Licenciado (E).....	D. Andrés Iborra Cervantes.....	Artana (Castellón).
Licenciado (E).....	Fabriciano Martínez Jiménez.....	Las Pedroñeras (Cuenca).
Licenciado (E).....	Pedro Martínez Asensio.....	Cherta (Tarragona).
Retirado	Pablo Ribera Estéve.....	Besalú (Gerona).
Retirado	Valeriano Solán Peralta.....	Roda de Bará (Tarragona).
Retirado	Juan Calvo Hernández.....	Escatrón (Zaragoza).
Retirado	Cecilio Acosta Grijalba.....	San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).
Particular	Daniel Blázquez Toledo.....	Almusafes (Valencia).
Particular	Alejandro Martínez Montón.....	Guijar de la Sierra (Granada).
Particular	Agripino Molero Sendino.....	Soto del Barco (Oviedo).

Madrid, 2 de Diciembre de 1927.—El Sub director general, Presidente del Tribunal, L. de Castañón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado Pesetas	Clase del objeto
1	992	Seignora.....	Barcelona.....	París.....	S. A. Brassier.....	1,200	P. V.
2	28	21 Diciembre 1926 ...	Madrid.....	Zamora.....	Valeriano García.....	100	P. V.
3	29	21 Diciembre 1926 ...	idem.....	Idem.....	Custodio González.....	100	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 6 de Diciembre de 1927.—El Subdirector general, Castañón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.373

ABREUS BERMUDEZ, José; hijo de Pío y de Tomasa, natural de Cienfuegos, provincia de la Habana, de estado soltero, profesión marmolista, de veinticinco años de edad, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz achatada, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Vallés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 24 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—5010

10.374

ACEDO GALEOTE, José; natural de esta capital, hijo de José y de Isabel, de estado soltero, de profesión palero; domiciliado en esta capital, calle Mirador, número 21; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús", en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5040

10.375 y 10. 376

ALCANTARA GONZALEZ, José;

natural de Chiclana (Cádiz), hijo de José y de Josefa, de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión fogonero; domiciliado en esta capital; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante", en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5027

10.377

ALEGRE ABOLLADO, José; natural de Puerto Real (Cádiz), hijo de Antonio y de María, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión palero y domiciliado en Cádiz; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5035

10.378

ANCIN NAVARLOZ, Blas; hijo de Calixto y de Antonia, natural de Tafalla, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Mar de Plata, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor, D. Gerardo Mayoral Monforte, en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 28 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Mayoral.

JG—5053

10.379

ARGUELLES GARCIA, Benigno; hijo de José y de Josefa, natural de Sama de Langreo, provincia de Ovie-

do, de treinta y seis años; pertenece al reemplazo de 1912, clasificado prófugo, y en el año 1926 amnistiado, domiciliado últimamente en su pueblo y El Perú, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. José Gómez Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Guadalajara, número 20, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 25 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Gómez.

JG—5057

10.380

ARTETA LOPATEGUI, Moisés; hijo de Esteban y de Sebastiana, natural de Arrieta, provincia de Vizcaya, soltero, de veintitrés años de edad, profesión marino, cuyas señas personales son: cuerpo bajo, ojos, cejas y pelo pardos; frente nariz y boca regulares, color sano, sin barba ni señas particulares; domiciliado últimamente en Pedernales, procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 29 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—5058

10.381

BAEZA NAVARRETE, Francisco; natural de Cascante (Teruel), hijo de Rafael y de Vicenta, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión fogonero, y domiciliado en Barcelona; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5039

10.382

BAGUR BOTT, Rafael; natural de Mahón (Baleares), de estado soltero, profesión Médico especialista, hijo de Francisco y Julia, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos ídem, barba no tiene, estatura 1,62 metros; domiciliado últimamente en el acorazado "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de dicho acorazado, Alférez de Navío,

D. Manuel Barón, para responder en causa que instruye por el delito de deserción contra el citado individuo; haciéndole saber que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, contado a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde.—Cartagena, 25 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Barón. JM—5004

10.383

BAREER PEREZ, Luis; Cabo de Infantería de Marina, hijo de Manuel y de Gloria, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Valencia, de estado soltero, profesión estudiante, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.64 metros, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, color sano, frente regular, si sabe leer y escribir; procesado en la actualidad por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Manuel Burgos Menéndez, residente en el Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 29 de Noviembre de 1927.—El Juez, Manuel Burgos. JM—5045

10.384

BENAVENTE SERRANO, Juan Diego; hijo de Francisco y de María, natural de Dos Barrios (Toledo), de veintiséis años de edad, estatura 1.840 metros, no haciéndose constar más señas por no figurar; domiciliado últimamente en Dos Barrios (Toledo); acusado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Juan Blanco Rubio, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Juan Blanco. JG—5007

10.385

BENITEZ FUENTES, Juan; natural de esta capital, hijo de Juan y de Agustina, de cuarenta años de edad, de estado viudo, de profesión palero, domiciliado en Barcelona, calle Porvenir, número 182; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz,

24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5043

10.386

BOLADO RODRIGUEZ, Victorino; natural de Valdunquillo de Campo (Valladolid), hijo de Santiago y de Ecequiela, de veintinueve años de edad, de estado viudo, de profesión cocinero; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por delito cometido a bordo del vapor *Buenos Aires*, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5024

10.387

BURGOS RAMOS, Eusebio; hijo de Marcelino y Agustina, natural de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estado soltero, estatura un metro 750 milímetros, no consignándose otras por no constar en su filiación, domiciliado últimamente en Arenas de San Pedro, provincia de Avila y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Segovia, ante el Juez instructor D. Alfredo Fernández del Río, Capitán de Artillería, con destino como Profesor en la Academia de Artillería, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 24 de Noviembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Fernández del Río.

JG—5013

10.388

CARDONA RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Pedro María y Clara, natural de El Ferrol (Coruña), de veintitrés años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en calle Industria, número 170, principal; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Barcelona, 29 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JG—5019

10.389

CASTILLO MOYANO, Bartolomé; número 38 del reemplazo de 1923 del Trozo de Ibiza; comparecerá en el

término de noventa días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de la Ayudantía de Marina de Ibiza, para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruyó por falta de presentación el día 20 de Diciembre de 1922, a recoger su cartilla naval y el indulto de la responsabilidad en que ha incurrido por no haber pasado las revistas de los años 1923 al 1926, inclusive.—Ibiza, 29 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—5052

10.390

CEBADA REAL, Rafael; natural de Chiclana (Cádiz), hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión fogonero; domiciliado en esta capital; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante", en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5032

10.391

GRESPI COLL, Ramón; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Lloseta (Baleares), de oficio zapatero, de veinticuatro años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Lloseta (Baleares); comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Baleares*, ante el Comandante de Infantería D. Tomás Massot Moyá, con destino en la Caja de Recluta de Inca, número 116, de guarnición en Inca, para prestar declaración en el expediente administrativo, número 183 de 1927, en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio si que haya lugar en derecho.—Inca, 28 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Tomás Massot Moyá.

JG—5059

10.392

DONCEL SANCHEZ, José; natural de Tendilla (Guadalajara), hijo de Pedro y de Regina, de estado soltero, de profesión camarero; domiciliado en Guadalajara; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Seger-

dhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5042

10.393

ENRIQUEZ FUMADOR, Enrique; natural de esta capital, hijo de Enrique y de Enriqueta, de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión palero; domiciliado en esta capital, calle J. Santa María, número 27; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5044

10.394

F. CRESPO, Manuel; comparecerá en término de diez días o dará noticia de su paradero ante el Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de la Ayudantía militar de Marina del distrito de Jávea, con el fin de prestar declaración como testigo en causa número 161 de 1925, que instruye por viajar como polizón en el vapor noruego "Older" el individuo Juan Tey Brota.—Jávea, 26 de Noviembre de 1927. El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—5012

10.395

FERNANDEZ FERRARI, José; natural de Málaga, hijo de José y de Margarita, de trece años de edad, de estado soltero, de profesión herrero y domiciliado en Málaga; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje, cometido a bordo del vapor "Cabo Quijates" desde el puerto de Málaga al de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 26 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5021

10.396

FERNANDEZ SALDON, David; hijo de Máximo y de Rufina, natural de Cubillón de Cerrato, Ayuntamiento de ídem, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1,592 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz agitada, barba regular, boca regular; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—5048

10.397

GALLUD MINGUEZ, D. Francisco; hijo de Francisco y de Magdalena; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Rota, número 4, tercero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Oficial segundo de la R. M., Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, don Alfonso Menéndez Alvarez, para notificarle el sobreseimiento de la causa que se le instruye por naufragio del pailebot "Delfina", advirtiéndole que si no se presenta en el plazo señalado serán archivadas las actuaciones.—Portugalete, 22 de Diciembre de 1927. El Juez instructor, Alfonso Menéndez.

JM—5006

10.398

JIMENEZ GARCIA, Miguel; de treinta y nueve años de edad, natural de La Unión (Murcia), hijo de Juan y de Antonia, soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Rubí, de esta provincia, calle San Pedro, número 29, bajos; procesado en causa instruida por el delito de insulto a fuerza armada, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, boca regular, pelo canoso, gasta bigote y barba y es tartamudo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de causas de la Capitanía general de la cuarta región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Noviembre de 1927. El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JG—5008

10.399

GONZALEZ BENTIEZ, D. Gonzalo; natural de Villalba (Lugo), de estado casado, profesión Capitán de la Marina mercante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, calle Brasil, 11; procesado por el delito de abordaje; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor de la Comandancia de Ma-

rina de esta provincia, Capitán de fragata, señor D. Francisco Talbo y del Pino, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.—Sevilla, 3 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Francisco Talbo.

JM—5055

10.400

GONZALEZ CALAFAT, Ricardo; hijo de Vicente y Carmen, natural de Valencia, de estado soltero, profesión Marinero de la Armada, de veintiocho años, siendo sus señas personales las siguientes: frente espaciosa, pelo rubio, cejas ovaladas, ojos redondos y negros, nariz aguileña, boca regular, labios delgados, barbilla puntiaguda, estatura 1,626 metros; domiciliado últimamente en el Arsenal del Ferrol; procesado por haberse quedado en tierra al salir a la mar el buque de su destino; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, para responder de los cargos que le resultan en dicha sumaria, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Ferrol, 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Félix Quijano.

JM—5050

10.401

GONZALEZ CORTES, Angel; hijo de Gabriel y Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sermeño, 10, (Barceloneta), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera, al objeto de notificarle la resolución recaída en expediente de prófugo que se le sigue en este Juzgado.—Barcelona, 29 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JM—5018

10.402

GONZALEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Isidro y de Manuela, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión herrero, de veintiocho años, estatura 1,899 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares: una cicatriz en la frente y un lunar en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Las Palmas (Canarias); procesado por el delito de insulto a superior; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—5054

10.403

GRANDA GONZALEZ, Benjamín; hijo de Pedro y de Manuela, natural

de Oreja de Sajambre (León), de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Oreja de Sajambre y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor, D. Mariano Mena Burgos, Comandante de infantería con destino en el Regimiento de Burgos, número 86, de guarnición, en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Mena.

JG—5060

10.404

ISART CHIBERRI, José; natural de Barcelona, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, hijo de José y de María, de profesión marmitón, y domiciliado en Barcelona; comparecerá en término de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5041

10.405

JIMENEZ BOADO, Francisco; natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Francisco y de Manuela, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión fogonero, domiciliado en esta capital; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante", en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5028

10.406

JIMENEZ TORO, Pedro; hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, de oficio herrador, de veintidós años de edad, 1,697 metros estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules claros, nariz recta y grande, boca regular, soldado del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y encontrándose últimamente preso en el cuartel del Conde Anstúrez, de esta ciudad y fugado del calabozo del mismo el día 1 del actual; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de quince días ante el Capitan de infantería, Juez instructor

eventual de plaza, D. Juan Lucio Villegas Escudero, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Noviembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Juan Lucio Villegas.

JG—5014

10.407

LIMA PAEZ, José; natural de Málaga, hijo de Luis y de Dolores, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, y domiciliado en esta capital; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por supuesto delito de hurto cometido a bordo del pailebot "San Francisco", bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 26 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JG—5025

10.408

LOPEZ LIÑAN, Francisco; hijo de Félix y de Josefa, natural de Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, estatura 1,713 metros, moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poblada, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, domiciliado últimamente en Málaga, provincia de ídem, procesado por segunda deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de caballería, Juez instructor del regimiento de Caballería de Alcántara, 14, D. Antonio Pretel Hernández, residente en la provincia de Druis (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Druis (Melilla), 25 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Antonio Pretel.

JG—5049

10.409

MARTINEZ VILLAR, José María; natural de Arzúa (La Coruña), edad aproximada a veinticuatro años, estatura 1,592 metros, estado soltero, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca pequeña, barba saliente, color sano, señas particulares: le faltan los dedos pulgar, índice y coronación de la mano derecha; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache D. Fernando Manglano y Cucalo Montull, que le instruye expediente por deserción, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 21 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Fernando Manglano.

JG—5016

10.410

MAZA OJEDA, Pedro; natural de

Puerto Real (Cádiz), hijo de Pedro y de Teresa, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión fogonero; domiciliado en Puerto Real; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante" en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5030

10.411

MERA JIMENEZ, Enrique; natural de Utrera (Sevilla), hijo de Manuel y de María, de estado soltero, de profesión palero; domiciliado en esta capital; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante" en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5029

10.412

MERAYO REGUERA, Julio; hijo de Benito y de Rosaura, natural de Ponferrada (León), de estado soltero, profesión camarero, de veinticuatro años, señas personales: frente estrecha, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca ídem, labios delgados, barbilla redonda, estatura alta; domiciliado últimamente en Coral de Bievayo; procesado por polizonaje; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—Vigo, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—5015

10.413

MORENO FERNANDEZ, César; hijo de Fausto y de Carmen, natural de Montevideo, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y cuatro años, de pelo castaño, frente, nariz y boca regulares; ojos oscuros, color moreno, barba afeitada, estatura alta, aspecto buco; domiciliado últimamente en Montevideo, calle Alceibar número 128, proce-

sado por polizonaje a bordo del vapor español "Magurio" en causa número 398 de 1927; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina, de Cartagena, en Barcelona. Teniente coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 26 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso. JM—5009

10.414

MUÑOZ MELERO, Antonio; natural de San Fernando, hijo de Francisco y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión palero; domiciliado en Cádiz; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante" en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5033

10.415

NAVARRO BERRO, Juan; natural de Málaga, hijo de Francisco y de María Dolores, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero; domiciliado en Jerez de la Frontera; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante" en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5031

10.416 y 10.417

ORTEGA REVERTER, José; natural de Lorca (Murcia), hijo de Nicolás y de Josefa, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión fogonero; domiciliado en Barcelona; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de New York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5034

10.418

PICKER, Joseph; hijo de Enrique y de Luisa, natural de Spitbre (Austria), de estado soltero, profesión jardinero, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona; reclamado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés. JG—5047

10.419

POSE GARCIA, Joaquín; natural de Lians (Coruña), hijo de Joaquín y de Josefa, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero y domiciliado en Oleiros; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5023

10.420

RAMA RAMA, Juan; natural de Lians (Coruña), hijo de Rosendo y de Pastora, de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión labrador y domiciliado en Oleiros; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Alicante" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser ha-

bido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5022

10.421

SAN EMETERIO PEÑA, Joaquín Tomás; natural de Lucena (Santander), hijo de Rafael y de Josefa, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en Santander; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje, cometido a bordo del vapor "Escolano" desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife al de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 25 de Noviembre 1927. El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5024

10.422

SANCHEZ MUÑOZ, Antonio; natural de Puerto de Santa María (Cádiz), hijo de José y de María, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero y domiciliado en Cádiz; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5036

10.423

SANZ, José; comparecerá en término de treinta días o dará noticia de su paradero ante el Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de la Ayudantía de militar de Marina del distrito de Jávca, con el fin de prestar declaración como testigo en causa número 161 de 1925, que instruye por viajar como polizón en el vapor noruego "Older" el individuo Juan Tey Brotat.—Jávca, 26 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover. JM—5011

10.424

SIMON MARTINEZ, Sebastián; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Oria y vecino de Micael, provincia de Almería, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales se desconocen, prófugo, relevado de di-

cha nota y agregado al reemplazo de 1927; domiciliado últimamente en Lyon (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. José Gómez Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Guadalajara, número 20, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 26 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Gómez.

JG—5036

10.425

SUAREZ GAYO, Ramón; hijo de Fructuoso y de Cándida, natural de Oreta, Ayuntamiento de Pellayón, provincia de Oviedo, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—5051

10.426

TERRIN DEL SOLAR, Dámaso; natural de Santander, hijo de Eduardo y de Encarnación, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión palero y domiciliado en Santander; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5037

10.427

ZAFRA VARELA, José M.; natural de esta capital, hijo de Manuel y de María, de estado soltero, de profesión palero y domiciliado en esta capital; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de

Nuev York, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5038

10.428

LA FAMILIA de Isidro Urpinell, que estuvo domiciliado últimamente en Barcelona en la calle del Mediodía, 6, 1.º 2.º; comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto o manifestará su actual paradero, ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 395 de 1927, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 25 Noviembre de 1927. El Secretario, Juan S. Fuentes.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—5020

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente Juez instructor de la Legión y de la información que se sigue en averiguación de los herederos del legionario fallecido Francisco Borrás Martínez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el citado legionario, para que, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona, comparezcan en el Gobierno Militar del punto donde se encuentren, o en este Juzgado, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.—Dado en Ceuta, 24 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—5046

TRUBIA

Don José Brel López, Teniente de Artillería con destino en la Fábrica Nacional de Trubia, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del artillero José Méndez García, Sanitario fallecido Jesús Suárez Lorda, y el peón de la Fábrica de Trubia Benjamín González Alverz.

En el día 21 de Agosto de 1927, y con motivo del acto humanitario que realizaron dichos individuos al pretender salvar la vida del Cabo de obreros filiados Alejandro San Martín Zuzua, que había sufrido una descarga eléctrica en la Fábrica de Trubia, con exposición de sus vidas, falleciendo a consecuencia de una descarga el sanitario Jesús Suárez Lorda, que en unión de los demás propuestos citados acudieron a las voces de auxilio del accidentado, Cabo Alejandro San

Martín Zuzua; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto de Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la Fábrica Nacional de Trubia (Oviedo), en término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Dado en la Fábrica de Trubia a 24 de Noviembre de 1927.—José Brel.

JG—4984

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

Don José Bellod y Carro, Alférez de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Roca Laforga, hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Barcelona, domiciliado en la calle Enrique Granados, número 6, el cual comparecerá ante este Juzgado en el término de quince días, o dará razón de su paradero en el mismo plazo, con objeto de notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 99 de 1926, que se le seguía por el delito de polizonaje, así como que ha sido condenado como autor de una falta, a la pena de ocho días de arresto menor, la cual ya tiene extinguida con el abono del tiempo que estuvo en prisión preventiva.

Alicante, 28 de Noviembre de 1927. El Juez instructor, José Bellod.

JM—5000

BARCELONA

Por la presente se cita y emplaza a los familiares y personas que puedan dar algún dato sobre la aparición del cadáver de un hombre en aguas de este puerto el día 30 de Octubre último, con el fin de identificarlo, y cuyas señas del mismo son: de sesenta a sesenta y cinco años de edad, de 1,650 metros de talla, de pelo, bigote y barba castaño canoso, el cual vestía chaqueta y gorra color gris, pantalón de pana color crudo, calcetines azules, alpargatas blancas, camisa amarilla, calzoncillos de algodón y camiseta de abrigo con las iniciales M. E., bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo de treinta días, o dan noticias de su domicilio al señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O' Felán y Correo, les pararán los perjuicios que la ley señala.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1927. El Juez instructor, Manuel O' Felán.

JM—4910

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por éste mi primer edicto se cita, llama y emplaza al Capitán y primer Maquinista del vapor "Emilia S. de Pérez", que lo era el 17 de Mayo del corriente año, para que en el plazo de veinte días comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, al objeto de recibirles declaración en causa que instruyo contra el palero de dicho vapor Angel Arana Murua, por deserción del citado vapor en el puerto de Rotterdam, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo prefijado o manifestar punto de su actual residencia, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz, 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Carmona.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5020

CARRACA

Don Antonio Puisegut Hurtada, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de la pérdida de la licencia absoluta del paisano Carlos Codina Paur, natural de Málaga, nacido el 21 de Junio de 1875, hijo de Vicente y de Elisa, residente en la actualidad en Buenos Aires, calle Cullen, 5723.

Por el presente edicto hago saber: Que el excelentísimo señor Capitán general del Departamento, por decreto auditoriado de 11 de Octubre pasado, se ha designado decretar, de conformidad con la consulta y dictamen del señor Fiscal del Departamento, que copiado dice como sigue:

"No habiéndose justificado por el interesado de la manera clara y evidente que determina la regla segunda de la Real orden de 15 de Junio de 1918 (D. O. núm. 135) la causa del extravío del documento cuyo duplicado presenta, y teniendo en cuenta el carácter y alcance de este expediente, perfectamente definido en la Real orden de 30 de Mayo de 1927 (Diario Oficial núm. 120), este Ministerio entiende que, en cumplimiento de lo que preceptúan las reglas 3.ª, 5.ª y 6.ª de la primera de las Reales órdenes citadas, procede declarar que no está acreditado el extravío de que se trata, y en consecuencia, negarse el derecho a obtener el expediente del mismo, debiendo noticiarse al recurrente la resolución de V. E. y procederse al reintegro del expediente con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre del Estado, V. S. resolverá.

San Fernando, 4 de Octubre de 1927.—José Sanfeliu Brenes."

Y para que pueda llegar a noticia del interesado, se publica en los periódicos oficiales correspondientes.

Dado en La Carraca a 23 de No-

viembre de 1927.—El Alférez Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—4986

CARTAGENA

Don Fernando Cano-Manuel y de Aubaredé, Alférez de Navío de la Armada y Juez instructor.

Por el presente cita al padre del niño Angel, cuyo nombre y domicilio se desconoce, para que efectúe su presentación en este Juzgado, con la mayor urgencia, para prestar declaración en el expediente que instruyo de orden del excelentísimo señor Capitán general del Departamento, por el salvamento del citado niño, llevado a cabo por el marinero Román Gómez Martínez, en la tarde del 17 de Junio último, a las siete y media de la misma próximamente.

Cartagena, 23 de Noviembre de 1927. El Juez instructor, Fernando Cano-Manuel y de Aubaredé.

JM—4996

Los tripulantes de la lancha de pesca que en la mañana del día 29 de Mayo último, y hallándose tendiendo unas redes en el muelle del Departamento de los Polvorines del Espalmador, presenciaron un incidente habido entre el Sargento de Infantería de Marina Julián Sevilla Romero y el Carabiniero Sebastián Sánchez Palacios, se presentarán en este Juzgado en término de quince días o darán noticia de su paradero al Teniente Juez instructor de este Arsenal, D. Enrique Rodríguez Fieital, con el fin de recibirles declaración en causa que se instruye por el incidente expresado, en el bien entendido que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Arsenal de Cartagena, 23 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Enrique Rodríguez.

JM—4995

FERROL

D. Juan Navarro Daguino, Teniente de navío de la Armada, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco López Amarello, para que en el término de sesenta días, comparezca en este Juzgado para ser notificado en causa que contra el mismo se instruye por el delito de daños del naufragio de la lancha "Dulce María".

Ferrol, 28 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Juan Navarro.

JM—5005

MOTRIL

Don Vicente Pérez y Baturone, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el hallazgo en la playa de La Pelada, de este distrito, de una tabla de madera, compuesta de seis tabloncillos, el día once del pasado Agosto, he acordado la venta de di-

cho objeto en pública subasta, por el precio tipo de 15 pesetas en que pericialmente ha sido tasado. Dicha tabla está compuesta de seis tabloncillos, siendo las dimensiones de ella de 1,51 metros de longitud y 0,31 de latitud.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Marina, a las diez horas del día 10 de Diciembre próximo, no admitiéndose posturas inferiores al precio tipo señalado.

El objeto subastado será adjudicado al mejor postor, previo el pago de la cantidad en que haya sido rematado.

Las personas que deseen adquirir, datos puedan presentarse en este Juzgado.

Dado en Motril a 25 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—4988

PALMAS (LAS)

D. Emilio Suárez Fiol, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria) y de la causa 266 del corriente año.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al señor D. Manuel Góngora Echenique, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, que según noticias embarcó para Cuba, ignorándose su actual domicilio, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria), al objeto de prestar declaración.

Dado en Las Palmas a 6 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Emilio Suárez.

JM—4922

D. Emilio Suárez Fiol, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y de la causa que instruyo por abordaje a dos embarcaciones menores de pesca por un vapor al parecer de pesca, pintado de negro y la chimenea de este mismo color.

Por el presente se cita, llama y emplaza, en término de sesenta días de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Capitana de este puerto, el que fuera Capitán del citado vapor, cuyas demás características de las expresadas anteriormente de dicho buque se ignoran, que el día 31 Octubre del corriente año, a las ocho horas del mismo, en ocasión de pasar a media milla de distancia de la costa, frente Calela Funter (Puerto de Cabras, Fuerteventura), abordó a dos embarcaciones que se encontraban ejerciendo la industria de la pesca en dicho lugar, en cuyo abordaje echó a pique una de ellas y de la otra resultó lesionado un tripulante, siguiendo su rumbo sin pararse para recoger a los naufragos, los que fueron recogidos por la otra embarcación y conducidos a tierra; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Las Palmas, 8 de Noviembre de 1927.
El Teniente Juez instructor, Emilio
Sudrez Fiel.

JM—4923

SAN FERNANDO

Don Antonio Galindo Pérez, Capitán de
Infantería de Marina, Juez instructor
del expediente instruido para averiguar
la pérdida de la documentación del Legio-
nario afecto a la primera Legión,
primera Bandera, tercera Compañía,
Pedro Casales Alforrea.

Por el presente edicto hago saber:
Que el excelentísimo señor Capitán ge-
neral del Departamento, en decreto
auditoriado recaído en el mismo día 11
de Junio de 1927, se ha dignado decla-
rar justificada la pérdida de la docu-
mentación el expresado legionario, sol-
dado que fué de Infantería de Marina.

Por tanto, quedan nulos y sin valor
los documentos siguientes:

Cartilla Militar expedida a favor de
dicho soldado el año 1918.

Certificado de haber cumplido el
servicio militar en el Regimiento ex-
pedicionario al ser licenciado en di-
cha ciudad el día 15 de Julio de 1915.

Certificado de soltería que le fué
entregado.

La persona o personas que lo posean
se servirán devolverlo, entregándolos
a las Autoridades correspondientes o lo
remitirán a este Juzgado, sito en el
Cuartel de San Carlos, de Infantería
Marina en San Fernando (Cádiz).

San Fernando, 19 de Noviembre de

1927.—El Capitán Juez instructor, An-
tonio Galindo.

JM—4973

SAN SEBASTIAN

Don Juan Antonio Villegas y Casa-
do, Capitán de Corbeta de la Armada
y Juez instructor del expediente in-
coado por extravío de la libreta de
inscripción marítima del Trozo de
Berneco de Pablo Pérez Expósito.

Hago saber: Que por el presente, y
según resolución recaída en el expre-
sado expediente, se anula dicho do-
cumento, incurriendo en responsabi-
lidad la persona que lo posea y no lo
entregue a cualquier Autoridad para
ser remitido a esta Comandancia.

San Sebastián, 19 de Noviembre de
1927.—Juan Antonio Villegas.

JM—4916

Don Juan Antonio Villegas y Casa-
do, Capitán de Corbeta de la Armada
y Juez instructor del expediente por
extravío de la cartilla naval del ins-
cripto en este Trozo Manuel Oronoz
Beracierto.

Hago saber: Que por decreto audi-
toriado del excelentísimo señor Capi-
tán general del Departamento de Fe-
rrol, de fecha 19 del corriente mes, se
declara justificada el extravío del re-
ferido documento, quedando, por lo
tanto, nulo y sin ningún valor, e in-
curriendo en responsabilidad la per-
sona que haga uso de él.

San Sebastián, 25 de Noviembre de
1927.—Juan Antonio Villegas.

JM—4992

SEVILLA

Don José Garat Rull, Teniente de
Navío de la Armada y Juez instructor
de la causa instruida en reconstitu-
ción de la número 509 de 1919, ins-
truida por hurto de un billete de 1.000
francos, otro de 500, cinco de diez y
siete de cinco, contra los individuos
Guillermo González Tamayo y Anto-
nio Ramírez Ortiz, a bordo del vapor
francés "Guymener".

Por el presente cito; llamo y empla-
zo para que, en el término de quince
días, comparezcan ante este Juzgado
de Marina, sito en la Torre del Oro, a
los individuos Guillermo González
Tamayo y Antonio Ramírez Ortiz, que
en 24 de Septiembre de 1919, fueron
detenidos por una pareja de Seguri-
dad, por suponerseles autores de un
hurto de un billete de 1.000 francos,
otro de 500, cinco de diez y siete de
cinco, así como el permiso militar que
tenía en dicho barco el segundo ma-
quinista, Mechelura Gode, a fin de
prestar declaración en la causa cita-
da, advirtiéndoles que, de no compa-
recer, incurrirán en las responsabi-
lidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 25 de Noviembre de 1927.—
El Teniente de Navío, Juez instruc-
tor, José Garat Rull.

JM—5003